

## ESPARTINAS

Doña Cristina los Arcos Llana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas y Presidenta de la Sociedad Espartinas Global, S.A. (en liquidación.)

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas en sesión ordinaria celebrada el día 28 julio de 2021, en el punto 6.º denominado: Liquidación de la Sociedad Esglosa, S.A., rescate de los servicios públicos y traspaso de la plantilla, acordó lo siguiente:

Primero.— Liquidar y disolver la Sociedad Municipal Espartinas Global, S.A., aprobando el balance y asumiendo el Ayuntamiento los activos y pasivos de la misma.

Segundo.— Aprobar la Memoria técnica y económica y rescatar la gestión de las siguientes actividades de carácter material o técnico de la competencia de la Sociedad Espartinas Global, S.A., al Excmo. Ayuntamiento de Espartinas:

- 1.— Actividad de jardinería, consistente en el desarrollo, generación y mantenimiento de zonas verdes, de ocio y espacios libres.
- 2.— Limpieza y mantenimiento de vías, edificios e instalaciones públicas, así como recogida de residuos.

Tercero.— Aprobar el traspaso de los trabajadores de la plantilla de la Sociedad Espartinas Global, S.A., por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Espartinas, dando cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 4 de octubre de 2018.

Cuarto.— Notificar el rescate de la gestión de los siguientes servicios públicos:

- 1.— Actividad de jardinería, consistente en el desarrollo, generación y mantenimiento de zonas verdes, de ocio y espacios libres.
- 2.— Limpieza y mantenimiento de vías, edificios e instalaciones públicas, así como recogida de residuos a la Sociedad Espartinas Global, S.A., a los trabajadores de dicha Sociedad, así como al Comité de empresa del Ayuntamiento y demás interesados.

Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con el artículo 11.3.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Espartinas a 30 de julio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Los Arcos Llana.

8W-6759

## ESPARTINAS

Don Juan Luis Núñez de Fez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas en sesión ordinaria celebrada el día 28 julio de 2021, en el punto 8º denominado: Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores en el Ayuntamiento de Espartinas, acordó lo siguiente:

Primero.— Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores en el Ayuntamiento de Espartinas en los términos en que figura en el expediente

Segundo.— Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web de este Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.— De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento de Espartinas.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Cuarto.— Recabar en su caso directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Quinto.— Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Espartinas a 2 de agosto de 2021.—El Alcalde accidental, Juan Luis Núñez de Fez.

8W-6843

## PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 533/2021, de fecha 4 de agosto de 2021, se aprueban la convocatoria y las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a, para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal al servicio de la Corporación.

Las solicitudes de participación (Anexo I), junto con la documentación que las debe acompañar se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán, de forma presencial, en el Registro General de documentos, sito en la calle Larga número 2, de Paradas (Sevilla), de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante Ley 39/2015. Si el último día del plazo de presentación de las solicitudes de participación coincidiese en día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Las solicitudes de participación (Anexo I) junto con la documentación que las debe acompañar que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ser presentadas en el operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, conforme a la normativa que rige para la prestación del servicio postal universal.